



AUTODE ARCHIVO No. ES 0207

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y considerando:

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado DAMA No. **9929** del 18 de marzo de 2005 y **10110** del 22 de marzo de 2005, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado baterías "**caterpillar's**" ubicado en la carrera 17 A No. 71 – 49 sur, de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el día 3 de febrero de 2006, en la dirección radicada y expidió el Concepto Técnico No. **1276** del 14 de febrero de 2006 mediante el cual se constató: "...**CONCLUSIONES:** Se requiere el análisis jurídico del caso y se sugiere archivarlos debido a que **BATERIAS CATERPILLAR'S**, de propiedad del señor *Ricaurte Poveda*, no está realizando actividades que estén generando olores ofensivos, aún cuando se comprobó que tanto la recarga de baterías como el almacenamiento de los galones que contienen el agua de batería (ácido sulfúrico diluido a 1125A) se realiza al exterior de la oficina de ventas y al aire libre".

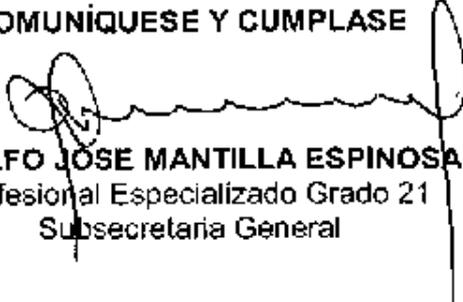
En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con los radicados DAMA No. 9929 del 18 de marzo de 2005 y 10110 del 22 de marzo de 2005, por presunta contaminación atmosférica por olores y emisiones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 FEB 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:

Proyectó: Sandra P. Aceros T. *SA*

Bogotá sin indiferencia